

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contratos a Honorarios

DECRETO EXENTO N°

1414

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

22/03/2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 774, de fecha 01.03.2010, y Resolución Exenta N° 1789 de fecha 09.03.2010.

2.- El Memorando N° 153 de fecha 31.03.2010 de la Unidad de Emergencia, que solicita la Contratación a Honorarios de don OSVALDO CAROCA ALVAREZ, Cédula de Identidad N° 5.084.902-3, a contar del 01 al 31 de Marzo del año 2010, para que preste sus Servicios honorarios en la Limpieza y Retiro de Escombros.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE**, el Contrato Individual de Prestación de Servicios a Honorarios, y que forman parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don OSVALDO CAROCA ALVAREZ, Cédula de Identidad N° 5.084.902-3, con vigencia a contar del 01 al 31 de Marzo del 2010, para que presten sus Servicios a honorarios en "labores de limpieza y retiro de escombros", en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto:

2.- **ESTABLECESE** asimismo, que el prestador precedentemente individualizado, estará bajo la Supervisión directa de la Unidad de Emergencia.

3.- **EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador contratado, un Honorario único de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales.

4.- El Pago de los Honorarios, se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula quinta del respectivo Contrato.-

5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, el prestador, Sr. Caroca Alvarez, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Unidad de Emergencia., en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien, deberá emitir un informe que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.-

6.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM 1140524

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVESE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.JMC.Mgsn.-